LICENCIAS

CURADURÍA 1 URBANA

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana
Expediente: 11001-1-21-3697
Expedición: 11/07/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 114 D 151 D 75 (ACTUAL) / KR 114 F 151 D
70 (ACTUAL) / KR 114 F 151 D 76 (ACTUAL) / KR 114 F 151 D 64 (ACTUAL) con chip(s) AAA0136ENRJ / AAA0136ENSY / AAA0136ENTD / AAA0136ENZE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20104739 / 50N20104740 / 50N20104741 / 50N20104746 en el lote 12, 13, 14 Y 19, manzana 009233, de la urbanización LOS ALMEDROS DEL NORTE (Localidad Suba). para dos edificaciones en tres (3) pisos cada una, en donde se interviene únicamente la edificación con frente a la KR 114 F (modulo 2) adicionando el predio número 12 en el costado sur de la edificación para la ampliación de los 3 pisos ya aprobados, y la modificación total del diseño del módulo 2, quedando la edificación con frente a la KR 114 D (modulo 1) con las mismas condiciones de altura, usos y áreas aprobadas en gestión anterior. Titular(es): REYES MORA PEDRO ALEJANDRO(PROPIETARIO COMUNERO) con CC 1019084812-. Constructor responsable: MESA MUNEVAR MARIA ISABEL con CC 63394276 Mat: A22992010-63394276

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana
Expediente: 11001-1-21-4637
Expedición: 6/07/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 75 72 26 (ACTUAL) / CL 75 72 34 (ACTUAL) con chip(s) AAA0061HMOE / AAA0061HMPP y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C435958 / 050C643807 en el lote 17 Y 18, manzana 005602, de la urbanización SANTA MARIA DEL LAGO PH (Localidad Engativá).. PARA 1 EDIFICACIÓN DE SEIS (6) PISOS DESTINADOS A VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO VIS (20 UNIDADES), PRIMER PISO NO HABITABLE DESTINADO A EQUIPAMIENTO COMUNAL Y ESTACIONAMIENTOS, UN (1) SÓTANO, TRECE (13) ESTACIONAMIENTOS (11 PRIVADOS Y 2 DE VISITANTES UNO DE ELLOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS), Y CUBIERTA PLANA CON ACCESO SOLO PARA MANTENIMIENTO. Titular(es): CONSTRUCTORA Y PROYECTOS EL ROBLE SAS con NIT 901376004-1. Constructor responsable: GOMEZ BALLESTAS JAIRO ENRIQUE con CC 8694817 Mat: 08700-19855

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-14**

CURADOR URBANO 2 ARQ. GERMAN MORENO GALINDO Bogotá D.C.- Colombia

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-21-2867
Expedición: 5 de julio de 2022
Fecha publicación: 5 de julio de 2022

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 106 21 50 AP / CL 106 21 60 AP / CL 106
23 60 50 / KR 22 106 30 con chip(s) AAA0106ZXWW / AAA0106ZXXS / AAA0106ZXYN / AAAAAAAAAAA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N171544 / 50N337006 / 50N410012 / 50N410013 en el lote 7 Y 8, manzana , de la urbanización NAVARRA (Localidad Usaquén).. para el Edificio CALLE 106, el cual se desarrolla en una edificación de 6 pisos (el primero no habitable destinado a parqueaderos y equipamiento comunal) y 1 sótano, para 30 unidades de vivienda (no VIS), con 61 cupos de parqueo para residentes, 7 cupos para visitantes que incluye 1 cupo con dimensiones para personas con movilidad reducida,
18 cupos para bicicletas y 30 depósitos. Titular(es): GUTIERREZ DE PIÑERES GABRIEL
FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DE PARQUEO MABRUK 106 con CC 79981920- / ACEVEDO Y GUTIERREZ DE PIÑERES S A S DEL FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DE PARQUEO MABRUK 106 con NIT 900027190-3 (Representante Legal: GUTIERREZ DE PIÑERES ACEVEDO GABRIEL con CC. 79981920). Constructor responsable: GIOVANNY IGNACIO BOSSA BELTRAN con CC 80212048 Mat: A151152011-80212048

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-2-14**

Curadora Urbana 5 Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5211679

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2209 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección AK 30 67 47 Actual / AK 30 67 35 Actual Chip:AAA0054LKTO / AAA0054LKYX Matricula inmobiliaria:50C1395871 / 50C310820 de la localidad de Barrios Unidos para el proyecto "NQS67" el cual se desarrolla en una edificación en nueve (9) pisos de altura y un (1) sótano, para 58 unidades de vivienda multifamiliar (No VIS), con 26 estacionamientos para residentes de los cuales un cupo cumplen con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida, dos (2) estacionamientos para visitantes, de los cuales un cupo cumple con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida y 36 cupos de bicicletas. Los 41 estacionamientos restantes exigidos solicita cancelarlos al Fondo de Estacionamientos del IDU, de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 17 del Decreto 621 de 2016 y el Decreto Distrital 323 de 2004. Titulares: PROKSOL SAS Constructor Responsable: FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ CC 80503808. Urbanización: SAN MIGUEL , Manzana: Lote(s): 5/6/7

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5211408

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2140 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 4 localizado en la dirección CL 77 B 120 A 68 Actual Chip:AAA0236DTAW Matricula inmobiliaria:50C1858983 de la localidad de Engativá para el proyecto denominado OESTE II el cual consta de dos (2) edificaciones en doce (12) pisos para noventa y cuatro (94) unidades de vivienda (no VIS), una edificación en cuatro (4) pisos destinada equipamiento comunal y un sótano, con ciento veinticinco (125) cupos de parqueo para residentes, veintidós (22) cupos de parqueo para visitantes (incluidos dos para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y catorce (14) contabilizados dentro del equipamiento comunal) y treinta y siete (37) depósitos. Cuenta con el cerramiento de antejardín y contra parque según planos. Titulares: CONSTRUCTORA WEST SAS Fideicomitente del fideicomiso Lotes 50C1858982, 50C1858983, 50C1858984 Constructor Responsable: . Urbanización: EL PORVENIR, Manzana: Lote(s): SL 2

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5211476

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2143 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Propiedad horizontal, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 5 localizado en la dirección CL 59 45 68 Actual / CL 59 47 04 Actual / CL 59 47 16 Actual Chip:AAA0055BKXS / AAA0055BKYN / AAA0055BKZE Matricula inmobiliaria:50C1146744 / 50C42174 / 50C66416 de la localidad de Teusaquillo para una (1) edificación en cinco (5) pisos y dos (2) sótanos uno de ellos solo para tanque de agua, destinada a veintiocho (28) unidades de vivienda No VIS con cincuenta y siete (57) cupos de estacionamientos (50 para residentes y 7 para visitantes de los cuales uno cumple condiciones para personas con movilidad reducida), 2 cupos para motos, 21cupos para bicicletas y 28 depósitos. Se aprueban los planos y cuadro de áreas que contienen la información para someter al Régimen de Propiedad Horizontal el "EDIFICIO TOSCANNA", de conformidad con lo establecido en la Ley 675/2001. Titulares: VILLAROMA INVERSIONES S.A.S. / PLAZAS CAMARGO LUIS ANGEL / PLAZAS CAMARGO MARIA CONSTANZA / PLAZAS CAMARGO REINALDO ALBERTO Constructor Responsable: PLAZAS CAMARGO MARIA CONSTANZA CC 51883039. Urbanización: FEDERMAN 2 SECTOR, Manzana: Lote(s): 5, 6 Y 7

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5211923

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2142 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Ampliación en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 6 C 82 A 91 Actual Chip:AAA0251PHPP Matricula inmobiliaria:50C1949114 de la localidad de Kennedy para permitir la construcción de los interiores 9 y 10 de la ETAPA 3 del proyecto denominado ARALIA DE CASTILLA y una edificación adosada al interior 10 en dos (2) pisos de altura para equipamiento comunal y cuarto de basuras, incrementando en 10.174,77 M2 el área total construida. La ETAPA 3 consta de tres edificaciones (interiores 5 y 6 / interiores 7 y 8 / interiores 9 y 10) de 12 pisos de altura, para 262 unidades de vivienda multifamiliar (No VIS) y una edificación adosada al interior 10 en dos pisos de altura para equipamiento comunal y cuarto de basuras, con 112 estacionamientos para residentes de los cuales tres (3) cupos cumplen con las dimensiones para personas con movilidad reducida, 12 estacionamientos para visitantes, 34 estacionamientos para motos, 42 cupos para bicicletas y 266 depósitos. Se autoriza el cerramiento de 63,04 metros lineales. Los demás aspectos relacionados con equipamiento comunal fueron previstos en Etapas anteriores. Titulares: URBANSA S.A Fideicomitente del fideicomiso Aralia de Castilla Constructor Responsable: LILIANA PERALTA CC 46371772. Urbanización: CIUDAD TECHO II, Manzana: Lote(s): 3 Y 4

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5211679

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2209 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección AK 30 67 47 Actual / AK 30 67 35 Actual Chip:AAA0054LKTO / AAA0054LKYX Matricula inmobiliaria:50C1395871 / 50C310820 de la localidad de Barrios Unidos para el proyecto "NQS67" el cual se desarrolla en una edificación en nueve (9) pisos de altura y un (1) sótano, para 58 unidades de vivienda multifamiliar (No VIS), con 26 estacionamientos para residentes de los cuales un cupo cumplen con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida, dos (2) estacionamientos para visitantes, de los cuales un cupo cumple con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida y 36 cupos de bicicletas. Los 41 estacionamientos restantes exigidos solicita cancelarlos al Fondo de Estacionamientos del IDU, de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 17 del Decreto 621 de 2016 y el Decreto Distrital 323 de 2004. Titulares: PROKSOL SAS Constructor Responsable: FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ CC 80503808. Urbanización: SAN MIGUEL , Manzana: Lote(s): 5/6/7

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-3-14**

NOTARIAS

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE
EDICTO
EL NOTARIO QUINCE ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia del causante HECTOR JESUS SANTISTEBAN GOMEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 6.762.776 expedida en Tunja, quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 23 de julio de 1989 en Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios en Colombia fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cuarenta y nueve (049) de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) Encargado del Círculo de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTA

HAY UN SELLO ***J2-1-14**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-008196	2022EE213183O1	LUZ AMPARO SERRATO	51.874.810	PREDIAL	AAA0026MYPP	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	24/05/2022	2018, 2019, 2020	KR 18A 70 86	28/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-008222	2022EE214014O1	JOSE ORLANDO ZAPATA PRIETO	1.020.811.434	VEHÍCULOS	NDS379	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	25/05/2022	2018	CL 169 48A 31	23/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE122534O1	RIASCOS PANTOJA MIGUEL SALVADOR	1.819.471	PREDIAL	AAA0000DSUH	AUTO DE ARCHIVO	10/05/2022	2016, 2017, 2018	CL 3 SUR 2 22 ESTE IN 1	17/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE207766O1	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de GOMEZ MEJIA FRANCISCO	2.129.365	PREDIAL	AAA0046FMDE	AUTO DE ARCHIVO	20/05/2022	2016, 2018	CL 66 SUR 78J 53	17/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE122627O1	TORRES FABIO	2.481.017	PREDIAL	AAA0008UJBS	AUTO DE ARCHIVO	10/05/2022	2016, 2018	KR 13F BIS 41 27 SUR	17/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE122680O1	RESTREPO PINEDA MARTIN FERNANDO	3.023.640	PREDIAL	AAA0073RJDM	AUTO DE ARCHIVO	10/05/2022	2018	KR 32A 24 05	17/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE122826O1	NOVA JEREZ VIRGILIO	5.600.137	PREDIAL	AAA0020BCPA	AUTO DE ARCHIVO	10/05/2022	2016	KR 57A 119A 60	22/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205852O1	RAMOS LOPEZ GUSTAVO	8.307.978	VEHÍCULOS	OAF630	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2019	CL 55 76 20 CN 2 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE123044O1	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARIN PEREZ PEDRO	12.345.678	PREDIAL	AAA0204DYOM	AUTO DE ARCHIVO	10/05/2022	2016	CL 8 99 00	17/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE122893O1	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de BENJAMIN MENDOZA TORRES	17.019.464	PREDIAL	AAA0120BHZE	AUTO DE ARCHIVO	12/05/2022	2016	CL 128B 47 22	22/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE123006O1	GAVIRIA RUEDA RAUL	19.189.311	PREDIAL	AAA0017AWLW	AUTO DE ARCHIVO	10/05/2022	2016, 2017, 2019	CL 58B 14A 40	17/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE123677O1	ARIZA CANOA LEONEL	19.217.671	PREDIAL	AAA0128BTMR	AUTO DE ARCHIVO	11/05/2022	2016	CL 185 56 24 LC	24/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE123711O1	MALDONADO DE BABATIVA MARIA GONZAGA	20.799.422	PREDIAL	AAA0143XTXR	AUTO DE ARCHIVO	11/05/2022	2016, 2018	EL PLACER LT A	16/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205933O1	TENORIO ARANA NOHEMI	31.854.372	VEHÍCULOS	IFM399	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/05/2022	2018	KM 27 VIA SOPO PN LOS CLUBES HATO GRANDE RESERVADO	28/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205865O1	CIFUENTES ESCOBAR HEILLYM SHIRLLEY	39.813.521	VEHÍCULOS	IWP469	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2019	CL 44C 45 53 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205869O1	AGUIRRE DIAZ DEYANIRA	63.252.329	VEHÍCULOS	HVP134	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2019	CL 83 SUR 91 35 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205869O1	AGUIRRE DIAZ DEYANIRA	63.252.329	VEHÍCULOS	NBV419	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2019	CL 83 SUR 91 35 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE123996O1	CLAVIJO RAMIREZ RUBEN DARIO	79.123.456	PREDIAL	AAA0211OOZM	AUTO DE ARCHIVO	11/05/2022	2016	CL 34 12 34	17/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205848O1	VELASQUEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	80.410.643	VEHÍCULOS	HVM304	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2015	CL 21C 2 59 ESTE MN 6 CA 11 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205845O1	CASTRO MEJIA EDUARDO FERNANDO	85.459.411	VEHÍCULOS	HBK349	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2019	KR 4 26 40 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205842C1	VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830.106.453	VEHÍCULOS	CZF590	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2019	Carrera 55 152B 68 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205846O1	DISEÑOS Y TELAS LIMITADA	900.126.995	VEHÍCULOS	HCS262	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2016	KR 4 5 19 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-008557	2022EE232085O1	JEINER EDUARDO ROJAS REYES	1.016.077.811	VEHÍCULOS	CGK79F	AUTO INADMISORIO	07/06/2022	2021	CL 57 88F 66	16/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE205843O1	ROBLES BOTERO BRAYAN HERNANDO	1.030.594.707	VEHÍCULOS	DBH604	REQUERIMIENTO ESPECIAL	23/05/2022	2019	AC 14 3 02 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	13/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio